

Secretaría de Desarrollo Social
Oficio SDS/DGA/069-15
Hermosillo Sonora, a 11 de Febrero del 2015

Acuse

C.P.C. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO
Secretaría de la Contraloría General.
Presente.-

Asunto:
Respuesta Programa de Solventación de las
observaciones por el periodo comprendido
del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014
según oficio S-003/2015.

Por medio del presente remito a Usted, respuesta al "Programa de Solventación a las observaciones", detectadas por personal auditor de la Dirección General de Auditoria Gubernamental", referente a la revisión del gasto del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

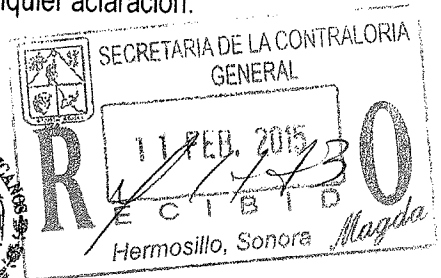
Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE,
LA DIRECTORA GENERAL

E. L. G.

C.P. ELBA DEL CARMEN GUAJARDO AGUAYO.

C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoria Gubernamental de Sonora
C.c.p. Luis Alberto Plascencia Osuna, Secretario de Desarrollo social.
C.c.p. Archivo
ECGA/JGAC/vaa



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de
Administración



SONORA
★ ★ ★ ★ ★

AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE SONORA
Blvd Solidaridad No. 138 entre Blvd. Navarrete y Blvd. Colosio. Edificio Esmeralda.
Colonia Raquet Club. C.P. 83200
Teléfonos (662) 108 37 36, 108 37 60, 108 37 39 v 01 800 50 79 222



Informe de Auditoría Directa

Primer Informe Parcial de Auditoría Directa
del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre
del 2014.

09 de Febrero del 2015

Secretaría de Desarrollo Social

Contenido

Observación No.1-----	3
Respuesta-----	3
Observación No.3-----	4
Respuesta-----	4
Anexos	5

Capítulos: 3000 Servicios Generales.

De la muestra seleccionada para su revisión a este capítulo, se determinaron los siguientes resultados:

1. **Observamos cargos presupuestales realizados por la Dependencia y Secretaría de Hacienda, por un monto de \$1,459,714, en varias partidas del capítulo 3000 (Servicios Generales) de los cuales no se cuentan con la respectiva Póliza de Diario contable y soporte documental respectivo; no obstante, fueron solicitadas por la Dependencia mediante oficio No. SDS/DGA/621-14 de fecha 07 de octubre de 2014 a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda. El detalle se presenta en Anexo 2.**

Partida	Concepto	Observación	Importe
31101	Energía Eléctrica	Falta Carátula de la póliza de diario	342,362
31301	Agua Potable	Falta Carátula de la póliza de diario	29,315
31401	Telefonía Tradicional	Falta Carátula de la póliza de diario	150,319
31501	Telefonía Celular	Falta Carátula de la póliza de diario	36,050
31901	Servicios Integrales	Falta Carátula de la póliza de diario	217,015
36101	Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensaje	Falta póliza de diario y soporte documental	625,517
39201	Impuestos y Derechos	Falta Carátula de la póliza de diario	59,136
Total			\$1,459,714

Normatividad violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 primer párrafo de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 48 fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 9 y 21 del Decreto Número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2014; Tercero y Cuadragésimo Quinto del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a recabar las pólizas de diario y soporte documental de las operaciones observadas, que afectaron a su presupuesto y enviarnos copia fotostática de las mismas, para su revisión y análisis; si de cuya revisión se determinan nuevas observaciones, estas se harán de su conocimiento hasta su total solventación; sin menoscabo de que lo anterior; sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. En lo sucesivo, deberán conciliar periódicamente las cifras presentadas en el SIIAF, a fin de identificar los cargos presupuestales que le realice la Secretaría de Hacienda a través de pólizas de diario con el fin de soportar documental y oportunamente ese tipo de operaciones. Girar circular al personal responsable adscrita a esa dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por Contraloría para evitar su reincidencia y enviar copia de la circular emitida a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento.

Se envía copia de cada una de las pólizas observadas, así como el soporte documental de las pólizas: 17378,18086, 67353 de la partida 31401, y 41205, 44239, 78829, 91147 de la partida 36101.

Anexo 1

2. De las confirmaciones realizadas durante el primer semestre del ejercicio 2014 a los entes públicos que tienen como cabecera de sector a la Secretaría de Desarrollo Social, se determinó una diferencia de \$ 45,721,474 en la transferencia y recepción de recursos. El detalle se presenta a continuación:

<i>Entidad</i>	<i>Transferencia efectuadas (a)</i>	<i>Recepción de recurso (b)</i>	<i>Diferencia</i>
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.	\$ 8,224,676	\$ 53,946,150	\$ 45,721,474
Total:	\$ 8,224,676	\$ 53,946,150	\$ 45,721,474

Nota: a) Transferencias efectuadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

b) Recurso recibido por el ente público, según oficio No. COVES-DG-155/2014 del 22 de octubre de 2014.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 16 primer párrafo y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Justificar por escrito los motivos por los cuales se presentó esta situación y proceder a efectuar la conciliación respectiva entre Dependencia y Entidad del importe observado, turnando a esta Secretaría fotocopia de la conciliación realizada, anexando a la misma la evidencia documental que ampare el monto observado para su revisión y análisis; si de cuya revisión se determinan nuevas observaciones, estas se harán de su conocimiento hasta su total solventación; en lo sucesivo, deberán de realizar conciliaciones trimestrales de los recursos transferidos por la Secretaría de Desarrollo Social y su recepción por parte de los diversos entes públicos con los que cuenta como cabecera de sector para su aclaración oportuna. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable adscrita a esa Dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por Contraloría para evitar su reincidencia. Remitir a esta dependencia copia fotostática de las conciliaciones realizadas en el II semestre 2014 al respecto, debidamente firmadas por el funcionario público responsable y copia de la circular emitida con el acuse de recibido de la unidad administrativa responsable, para su seguimiento.

La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, no ha remitido a esta Dirección la respuesta a la presente observación.

Anexo 2